REPUBLICA DOMINICANA

Servicio Regional de Salud
Hospital Nuestra Sra. de Regla
RNC-430037869.

¨Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria¨

RESOLUCION No.028/2019

QUE CONFORMA EL COMITE ADMINISTRADOR DEL (CAMWEB), DEL HOSPITAL JUAN PABLO PINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016.

El Hospital Nuestra Señora de Regla (HNSR), mediante la Ley 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud, como un órgano rector de los servicios de salud con el fin de desarrollar un sistema de salud y de seguridad social más efectivo, con más calidad y más accesible, junto a las Regionales de Salud en sus diferentes demarcaciones. Provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC No. 430037869, calle Sánchez KM1, en la salida para Azua, Bani, provincia Peravia R.D., debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor Director Ejecutivo el **Dr. JOSE ALTAGRACIA LARA BREA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No.[redacted] Domiciliado y residente en esta ciudad de Bani, Provincia Peravia, máxima autoridad competente de la Dirección del Hospital Juan Pablo Pina, dicta la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditora Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las Instituciones gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, desde el año2013, se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC) que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoria para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que el Hospital Nuestra Señora de Regla (HNSR), cuenta con la

certificación emitida por la OPTIC, que avala el cumplimiento de las directrices de las Normas para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), que debe seguir cada organismo del Estado para el desarrollo y gestión de sus medios web, con el fin de lograr una forma visual y de navegación web homogénea entre toda la Administración Publica.

CONSIDERANDO: Que la referida NORTIC mmetromA2:2016, establece que deberá conformarse mediante resolución administrativa interna de cada organismo del Estado, un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), que tendrá a su cargo la actualización del contenido de los medios web de la institución, así como del sub-portal de Transparencia.

VISTA: La Constitución de la Republica, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, no. 200-04, del 28 de julio de 2004, y su Reglamento de Aplicación;

VISTA: La Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio de 2015

VISTA: La Ley sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, no. 107-13, del 6 de agosto de 2013.

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2: 2016, de fecha 29 de julio de 2016, Edición 2da. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización,

Normativas y Auditoria Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2016 y publicado el 29 de julio de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud dicta la siguiente:

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del Hospital Juan Pablo Pina (HJPP), que tendrá como función principal supervisar, regular y administrar todos los cambios, modificaciones, actualizaciones, inserciones y eliminaciones que se realicen en lo adelante en el Website del (HNSR) y trazar los lineamientos de actualización de las informaciones en el mismo, garantizando el cumplimiento de las leyes vigentes, y en especial la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, así como todo el portal de transparencia del Hospital Nuestra Señora de Regla.

SEGUNDO: El Comité estará integrado de la siguiente manera:

a) El Lic. Beyker Edivel Pimentel Clase, Encargado de Tecnología de la Información, quien fungirá como Coordinador del Comité;

b) La Lic. Hirina Moreta, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la información, miembro.

d) La Lic. Yadira Castillo, Encargada del Departamento de Atención al Usuario, miembro;

TERCERO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CAMWEB del Hospital Nuestra Señora de Regla, así como su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Dieciséis (16), del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

Dr. JOSE ALTAGRACIA LARA BREA
Director Ejecutivo

Escaneado con CamScanner